

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares 40 Páginas

Telefolios. 2226-37717 2222-734

Valor C\$ 45.00 Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Miércoles 5 de Noviembre de 2014

No. 210

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial Nº	200-2014	9255
Acuerdo Presidencial Nº	201-2014	9255

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos "Asociación Para el Desarrollo	
Multisectorial de Nicaragua	
(ASODESMUN)	9255
Estatutos "Asociación Iglesia de	
Dios Continuación Primitiva	
(AIDCP)	9259
MINISTEDIO DE EDUCACIÓN	

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Licitación Selectiva Nº 041-2014.....9262

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.	9262

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Avias	0064
Aviso	9264

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resoluciones	9264
Resoluciones	<i>1</i> 204

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Aviso926	7
4 AT 1	,,

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Aviso9267	
-----------	--

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA

Avisos	9268
AV1808	9268

SECCIÓN MERCANTIL

SECCIÓN JUDICIAL

Cartel	9270

UNIVERSIDADES

9270
i927

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 200-2014

El Presidente de la República de Nicaragua Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Ĭ

Que la Directora General de la Policía Nacional, Primer Comisionada Aminta Elena Granera Sacasa, con fundamento en el artículo 13, numerales 19 y 25 de la Ley 872 "Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", emitió el veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la Disposición No. 019-2014, proponiendo al suscrito pasar a la honrosa condición de retiro, a los Comisionados Generales JIMMY JAVIER MAYNARD y JUAN RAMÓN GRADIZ BLANCO.

П

Que el Artículo 56, párrafo tercero, de la Ley 872 "Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", faculta al Presidente de la República, para ordenar y oficializar el retiro de los Oficiales Generales,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Honrosa condición de retiro de los Comisionados Generales Jimmy Javier Maynard y Juan Ramón Gradiz Blanco, con la pensión y prestaciones materiales y de seguridad establecidos en los artículos 84 al 86 de la Ley 872 "Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional".

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de octubre del año dos mil catorce. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua. Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 201-2014

El Presidente de la República de Nicaragua Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que la Directora General de la Policía Nacional, Primer Comisionada Aminta Elena Granera Sacasa, con fundamento en el artículo 13, numerales 19 y 25 de la Ley 872 "Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", emitió el veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la Disposición No. 020-2014, proponiendo al suscrito el nombramiento de los Comisionados Mayores ELIZABETH DEL CARMEN RODRÍGUEZ OBANDO y PABLO EMILIO ÁVALOS SANDOVAL, como Subdirectora General e Inspector General de la Policía Nacional respectivamente.

П

Que el Artículo 48 de la Ley 872 "Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", faculta al Presidente de la República, para nombrar a los Subdirectores y Subdirectoras Generales y el Inspector o Inspectora General, a propuesta del Director o Directora General de la Policía Nacional,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar a los Comisionados Mayores Elizabeth del Carmen Rodríguez Obando Y Pablo Emilio Ávalos Sandoval, como Subdirectora General e Inspector General de la Policía Nacional respectivamente.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintisiete de octubre del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 20040 - M. 94209 - Valor C\$ 1,545.00

ESTATUTOS "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTISECTORIAL DE NICARAGUA" (ASODESMUN).

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ochocientos noventa y cuatro (5894), del folio número un mil seiscientos setenta y siete al folio número un mil seiscientos ochenta y seis (1677-1686), Tomo: I, Libro: CARTOCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO MULTISECTORIAL DE NICARAGUA" (ASODESMUN). Conforme autorización de Resolución del dieciocho de Junio del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día veinte de Junio del año dos mil catorce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número doscientos veintiuno (221), Autenticado por la Licenciada Mercedes Buschting Castillo, el día doce de julio del año dos mil trece y Escritura de Aclaración y Ampliación número catorce (14), autenticada por el Licenciado Carlos



Manuel Ruíz Castillo, el día once de septiembre del año dos mil trece. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION: CAPITULO PRIMERO: (NOMBRE DOMICILIO Y DURACION): ARTICULO UNO: La Asociación como entidad jurídica se denominara: Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua (ASODESMUN) ARTÍCULO DOS: El domicilio será la Ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, pero podrá establecer oficinas en cualquier parte del territorio nacional, cuando la circunstancia así lo requiera. ARTICULO TRES. La Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua (ASODESMUN) tendrá una duración por tiempo indefinido. CAPITULO SEGUNDO: (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS). ARTÍCULO CUATRO. La Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua (ASODESMUN), como entidad civil es: sin fines de lucro, no partidista. ARTICULO CINCO: El fin primordial de la asociación es elevar el nivel de vida de las familias nicaragüenses, a través de programas sociales orientados a la solución de los problemas sociales críticos del territorio nacional; la reactivación económica y la restauración del potencial de recursos naturales y el medio ambiente, en una perspectiva de equilibrio regional y desarrollo sostenible. ARTICULO SEIS: Para el logro de este fin, se propone los siguientes objetivos específicos. Fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de los sectores más vulnerables de la población. b) Promover y propiciar la participación comunitaria en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus proyectos en los diferentes sectores del país. c) Promover la capacitación como herramienta para el mejoramiento de los niveles de vida de los y las nicaragüenses y desarrollo nacional. d) Desarrollar vínculos de coordinación y cooperación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, agencias de cooperación externa y la sociedad civil para gestionar y canalizar recursos y tecnología que beneficien a los sectores urbanos y rurales. e) Contribuir al desarrollo de las políticas, estrategias y proyectos implementados por el gobierno nacional, gobiernos regionales y/o municipales. f) Impulsar la equidad de género, a través de la capacitación y sensibilización a hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes. g) Fomentar el desarrollo económico y social de los diferentes sectores que conforman la economía nacional a través de programas de crédito y capacitación. h) Promover el desarrollo sostenible y la protección de los Recursos Naturales y del medio ambiente a través de programas que permitan la sostenibilidad de los mismos. i) Fomentar la preservación de las Áreas Protegidas en todas sus categorías de manejo, como elemento vital para el desarrollo social y económico. j) Promover la conservación de la biodiversidad como un recursos natural con gran potencial científico, turístico y económico. k) Elevar los niveles de organización y gestión de los productores y productoras en general, así como su capacidad administrativa. 1) Desarrollar programas sociales que contribuyan a mejorar los niveles de vida de la población más vulnerable. m) Contribuir a que la Cooperación Internacional se convierta en un medio efectivo para lograr el bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad nicaragüense. n) Promover el desarrollo de las MIPYMES, gestionando fondos nacionales e internaciones para inversión, mejorando su nivel administrativo. ñ) coadyuvar a la reducción de la contaminación ambiental, desarrollando proyectos de prevención, mitigación y educación ambiental. CAPITULO TERCERO: DE LOS MIEMBROS: ARTICULO SIETE. Son miembros de la Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua (ASODESMUN), los que suscriben esta Escritura de Constitución.

ARTICULO OCHO: Podrán ser miembros de "Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua (ASODESMUN)", todas aquellas personas naturales que reúnen los siguientes requisitos: a) ser mayor de edad, b) tener solvencia moral reconocida, c) hacer solicitud por escrito a la asamblea general por medio de la junta directiva, d) manifestar su conformidad y disposición a cumplir lo relacionado con la naturaleza, fines y objetivos de la asociación, así como con sus estatutos y reglamentos. ARTÍCULO NUEVE: Son derechos de los miembros: a) participar en todas las sesiones ordinarias y extra ordinarias de la asociación con derecho voz y voto. b) Ser escuchados por la Asamblea general y la junta directiva en sus planteamientos sobre el desarrollo y funcionamiento del organismo. c) Conocer y revisar los Estados Financieros, participar en los procesos de planificación y recibir información acerca del avance en la ejecución de los proyectos d) Elegir y ser electo para cualquier cargo de la asociación, e) Gozar de todos los derechos y prerrogativas que se deriven de los presentes estatutos. ARTICULO DIEZ: Son deberes de los miembros: a) asistir puntualmente a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, participando activamente en la consecución de los objetivos para los cuales se constituyo la asociación d) acatar las resoluciones y acuerdos de la asamblea general, e) cuidar como propio el patrimonio e informar por escrito a la junta directiva de los resultados obtenidos. g) Hacer aportes económicos de acuerdo a lo establecido en los estatutos y reglamento. ARTICULO ONCE: la Membresía se pierde por: a) por muerte, b) por renuncia voluntaria, c) por separación fundada en resolución del órgano competente, por actuaciones en contra de los fines y objetivos de la asociación, por no acatar las normas establecidas en los estatutos y administración. d) desacatar reglamentos, por realizar acciones que lesionen el bien común del resto de los miembros y de la asociación y por inasistencia manifiesta y reiterada a las diferentes actividades planificadas. ARTÍCULO DOCE: los procedimientos para el disfrute de los derechos, el cumplimiento de las obligaciones y la perdida de la membresía, estarán contenidos en el reglamento interno. CAPITULO CUARTO: (DE LA ESTRUCTURA ORGANOS DE AUTORIDAD Y ADMINISTRACION): ARTICULO TRECE; son órganos de autoridad: La asamblea general y la junta directiva; ARTICULO CATORCE: La asamblea general es la máxima autoridad y estará integrada por toda la membresía activa y es presidida por los miembros de la junta directiva. ARTICULO OUINCE: Son atribuciones de la asamblea general, a) Elegir a los miembros de la junta Directiva por un periodo de cuatro años, pudiendo ser re electos, b) Elegir de su senos todas las comisiones temporales o permanentes que sean necesarias, c) Aprobar los planes y programas de la asociación, así como recibir los informes correspondientes de la junta directiva y las comisiones integradas por ella. d) Aprobar el Balance General, Estado de Resultado y el Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico practicado en el período fiscal anterior, e) otorgar, denegar o cancelar la membresía, f) aprobar las reformas parciales o totales a los estatutos de la Asociación. ARTICULO DIECISEIS: La Asamblea general podrá resolver todo los asuntos relacionados con el que hacer de la Asociación conforme a la ley, los presentes estatutos y el reglamento interno. ARTICULO DIECICIETE: La Asamblea general se reunirá en sesión ordinaria, una vez al año, pudiendo reunirse de forma extraordinaria las veces que sean necesarias, siempre que sean convocadas por el coordinador(a) por decisión de la junta directiva o a solicitud de los dos tercios 2/3 de la membresía activa. La convocatoria para ambas asambleas deberá hacerse por escrito, con un mínimo de quince días de



anticipación e indicando la Agenda a tratar. ARTÍCULO DIECIOCHO: el quórum se establecerá con la mitad más uno de sus miembros; en caso de segunda convocatoria este se establecerá con los miembros que asistan. ARTICULO DIECINUEVE: Las decisiones de la Asamblea General se tomaran por mayoría simple, salvo en los casos expresamente señalados en estos estatutos. ARTICULO VEINTE; en receso de la Asamblea General, la Junta Directiva es la máxima autoridad, la cual estará integrada por: un coordinador(a), un Vice coordinador(a), un Secretario(a), un Tesorero(a), un Fiscal. En caso de ausencia definitiva de cualquier miembro de la Junta, la vacante será Ilenada con otro miembro, por decisión de la Junta Directiva y electo en la siguiente sesión de la Asamblea General. ARTÍCULO VEINTIUNO: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Velar por el fiel cumplimiento de los presentes estatutos, b) Resolver los asuntos de orden administrativo de la Asociación, c) Elaborar planes y programas anuales y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación. d) Garantizar la elaboración de los informes financieros correspondientes al periodo fiscal anterior y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación. e) Realizar evaluaciones periódicas acerca del funcionamiento de la Asociación. f) Nombrar al Director Ejecutivo. g) Aprobar el reglamento interno de la Asociación. h) Aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas sean estos miembros o no de esta Asociación. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente a solicitud del Coordinador(a) y/o Vicecoordinador(a) o de dos miembros de la misma. ARTICULO VEINTIDOS. Funciones de los miembros de la Junta Directiva por cargos: A) El Coordinador(a): 1) Representa legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado General; 2) Preside las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 3) Da seguimiento a los planes de trabajo y a la adecuada ejecución del presupuesto de la Asociación; 4) Garantiza la participación de todos los miembros en la discusión, formulación y ejecución de las actividades del organismo; realiza otras funciones delegadas por la Asamblea General. B) El Vicecoordinador(a): 1) Representa legalmente a la Asociación, conjunta e indistintamente con el coordinador(a); 2) Sustituye al Coordinador(a) en ausencia de este y desempeña otras funciones que le delegue el Coordinador(a) o la Asamblea General. C) El Tesorero(a): 1) Revisa los libros contables de la organización. 2) propone cambios o modificaciones en los sistemas de registro y control que posibiliten una buena administración del patrimonio de la Asociación; 3) verifica que se implemente un estricto sistema de control de los bienes patrimoniales y que los sistemas contables se apliquen conforme a las normas contables generalmente aceptadas y las leyes vigentes de la materia; 4) vigila que los órganos de administración y finanzas, cumplan con la responsabilidad que la Asociación tiene con las diferentes instituciones gubernamentales, como INSS, DGI, ALCALDIA, DGA, y otros. D) El Secretario(a): 1) es el responsable de elaborar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, 2) actualiza y resguarda los libros de actas y de miembros, 3) mantiene la comunicación entre la membresía y la Junta Directiva, 4) cita a los miembros para las diferentes actividades de la Asociación, tales como reuniones de Junta Directiva, asambleas, comisiones de trabajo y otras, 5) certifica las actas oficiales de la Asociación; E) El Fiscal: 1) vigila por el cumplimiento de los planes y programas de la Asociación, informa de cualquier problema a la Junta Directiva y a la Asamblea General, cuando fuere necesario o a solicitud de estas. CAPITULO QUINTO: (DEL PATRIMONIO). ARTICULO VEINTITRES: El patrimonio de la Asociación, se formara con las aportaciones que reciba de sus miembros, de otras personas u organismos ajenos a la misma, sean estos naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. ARTICULO VEINTICUATRO: La Asociación podrá recibir donaciones de personas naturales o jurídicas sean estas nacionales

o extranjeras. ARTÍCULO VEINTICINCO: todos los bienes y demás recursos adquiridos serán destinados al cumplimiento de los planes y programas conforme a los objetivos de la entidad. ARTICULO VEINTISEIS: cuando por cualquier causa, se pierda la membresía, no se podrá reclamar para así parte del patrimonio ni de los recursos de la Asociación. CAPITULO SEXTO: (REFORMAS A LOS ESTATUTOS Y NORMAS SUPLETORIAS). ARTICULO VEINTISIETE: Los presentes estatutos podrán ser reformados total o parcialmente por iniciativa de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros y aprobadas las reformas en Asamblea General extraordinaria con el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros. ARTÍCULO **VEINTIOCHO:** Presentada debidamente la iniciativa de reforma total o parcial se deberá nombrar una comisión especial, a fin de que esta la dictamine y la eleve al conocimiento de la Asamblea General extraordinaria para su discusión y aprobación o denegación. CAPITULO SEPTIMO: (DISOLUCION Y LIQUIDACION): ARTÍCULO VEINTINUEVE: La Asociación podrá disolverse por decisión de la Asamblea General, con el voto afirmativo del setenta v cinco por ciento (75%) de sus miembros activos. El voto será secreto. ARTICULO TREINTA: En caso de disolución, los bienes de la Asociación serán donados a otra entidad que tenga la misma naturaleza y fines de la "Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua (ASODESMUN)" La propuesta de la organización donataria será aprobada por la Asamblea General, con el voto afirmativo del setenta y cinco por ciento (75%) de sus miembros activos. El voto será secreto. ARTÍCULO TREINTA Y UNO: en todo lo que estos estatutos no contemplen lo decidirá la Asamblea General y en su receso la Junta Directiva, conforme a la ley de la materia. Hasta aquí los estatutos de la Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua (ASODESMUN), los que fueron aprobados en todas y cada una de sus partes por los miembros de la Asamblea General. Así se expresaron los comparecientes, a quienes Yo la Notario instruí acerca del valor, alcances y trascendencias legales de este acto, su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contiene y de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explicitas, así como la necesidad en el registro competente. Leída que les fue todo el contenido de la presente escritura a los comparecientes, y la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman todos junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado. (f) Ilegible JEENNY ARACELLY HUERTAG (f) ilegible MARBELY HUERTA GUTIÉRREZ (f) ilegible SAYDA DALILETH TREMINIO HUERTA (f) ilegible ABDUL MONTOYA VIVAS (f) WALTER HERRERA HERRERA. PASO ANTE MÍ DEL FRENTE Y REVERSO DEL FOLIO NUMERO: CIENTO SETENTA Y TRES (173), AL FRENTE Y REVERSO DEL FOLIO NUMERO: CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), AL FRENTE Y REVERSO DEL FOLIO NUMERO: CIENTO SETENTA Y CINCO (175), AL FRENTE Y REVERSO DEL FOLIO NUMERO: CIENTO SETENTA Y SEIS (176) AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO: CIENTO SETENTA Y SIETE (177) DE MI PROTOCOLO NUMERO DOS. Y A SOLICITUD DE LOS SEÑORES: Jeeny Aracely Huerta Gutiérrez, Marbely Huerta Gutiérrez, Zayda Dalileth Treminio Huerta, Abdul Montoya Vivas y Walter José Herrera Herrera, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CUATRO HOJAS ÚTILES DE LEY QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE MATAGALPA, ALAS OCHO DE LAMAÑANA, DEL DÍA SABADO VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- (F) LIC. FIDELIA ALEJANDRA TÓRREZ HERRERA, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.



TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE. (14). ACLARACION Y AMPLIACION DE ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS. En la Ciudad de Matagalpa, a las diez y veinte minutos de la mañana del nueve de Septiembre del dos mil trece. Ante mí, Carlos Manuel Ruiz Castillo, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio, con Cédula de identidad cuatro cuatro uno guión dos seis cero seis cinco seis guión cero cero dos A (441-200656-0002A) y Carné Número uno cero ocho tres tres (10833) y debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para Cartular durante el Quinquenio que expira el diecisiete de Agosto del año dos mil dieciséis, Comparece: Jeeny Aracely Huerta Gutiérrez, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública, de este domicilio, con Cédula de Identidad: cuatro cuatro uno guión dos uno cero uno ocho cero guión cero cero uno cinco D (441-210180-20015D), en su calidad de Coordinadora, en nombre y representación de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua (ASODESMUN), Asociación Civil sin Fines de Lucro con personalidad jurídica otorgada por Decreto A.N. Nº 7113, publicado en la Gaceta, Diario Oficial, número treintíuno del dieciocho de Febrero de dos mil trece, representación que acredita con Testimonio de Escritura Pública número trece (13). Acta número uno (1) de Acta Notarial. Asamblea General Extraordinaria de elección de nueva Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua (ASODESMUN), autorizada por el suscrito Notario Público en esta ciudad a las cuatro y treinticinco minutos de la tarde del ocho de Septiembre del dos mil trece, la cual no relaciono por encontrarse ésta en mi protocolo número seis que llevo en el presente año y Testimonio de la Escritura Pública numero doscientos veintiuno (221) de Constitución de Asociación Civil autorizada en la ciudad de Matagalpa a las nueve de la mañana del trece de Junio del dos mil nueve por Fidelia Alejandra Torrez Herrera, Abogado y Notario Público y que en sus partes conducentes dice: Estatutos de la Asociación, artículo veintidós. Funciones de los miembros de la Junta Directiva por cargos: A) El Coordinador (a): 1) Representa legalmente a la Asociación. Doy fe de que los documentos referidos confieren a la compareciente facultades suficientes, así como de que en los mismos no existen otras cláusulas o estipulaciones que limiten o restrinjan la personería. Doy fe de conocer personalmente a la compareciente, quien tiene la necesaria capacidad legal para la realización de este acto. Dice la compareciente en el carácter ya expresado: PRIMERA: ACLARACION Y AMPLIACION AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION: Que mediante este instrumento público se aclara y amplia al Acta Constitutiva de la Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua (ASODESMUN), autorizada en Escritura Pública número doscientos veintiuno en la ciudad de Matagalpa a las nueve de la mañana del trece de Junio del dos mil nueve, por Fidelia Alejandra Torrez Herrera, Abogada y Notario Público, las cláusulas Octava, novena y undécima las que modificadas se leerán así: OCTAVA: (ASAMBLEAGENERAL): La máxima autoridad es la Asamblea General, integrada por los miembros fundadores y los miembros activos de la Asociación, lo cual será regulado en los Estatutos y el Reglamento. NOVENA: (ADMINISTRACION Y DIRECCION): La administración y dirección de la Asociación le corresponderá a la Junta Directiva, integrada por cinco miembros. Coordinador(a), ViceCoordinador(a), Secretario(a), Tesorero(a) y Fiscal, los cuales serán electos por la Asamblea General para un período de cuatro años, contados a partir del día de su elección. UNDECIMA: (REPRESENTACION): La representación legal de la Asociación le corresponderá al Coordinador(a) de la misma, con facultades de Apoderado Generalísimo. Está facultado para gestionar en su carácter de representante legal o por medio de apoderado especial, todo lo relacionado con la obtención de Personería Jurídica ante la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y demás trámites en otras instituciones del Estado, según lo establecido por la ley Nº 147. SEGUNDA: ACLARACION Y AMPLIACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION: Que mediante este instrumento público se aclara y amplía a los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua

(ASODESMUN), autorizados en Escritura Pública número doscientos veintiuno en la ciudad de Matagalpa a las nueve de la mañana del Sábado trece de Junio del dos mil nueve, por Fidelia Alejandra Torrez Herrera, Abogada y Notario Público, los Artículos siete, quince, veinte, veintiuno y treintíuno los que modificados se leerán así: ARTICULO SIETE: Son miembros de la Asociación para el Desarrollo Multisectorial de Nicaragua (ASODESMUN): a) los Miembros Fundadores: son miembros fundadores las personas suscriptoras del Escritura Pública de Constitución de la Asociación. b) los Miembros Activos: son miembros activos las personas, que de conformidad con el artículo ocho de los estatutos, se integran sucesivamente y a posteriori de la constitución de la Asociación. ARTICULO QUINCE: Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva por período de cuatro años, pudiendo ser reelectos. b) Elegir de su seno todas las comisiones temporales o permanentes que sean necesarias. c) Aprobar los planes y programas de la Asociación, así como recibir los informes correspondientes de la Junta Directiva y las comisiones integradas por ella, d) Aprobar el Balance General, Estado de Resultado y el Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico practicado en el período fiscal anterior. e) Otorgar, denegar o cancelar la membresía. f) Aprobar las reformas parciales o totales a los estatutos de la Asociación. g) Dar de alta y baja a los miembros de conformidad con los presentes estatutos y el Reglamento. h) Ejecutar de conformidad con el Acta Constitutiva, los Estatuto y la Ley de la Materia, la disolución y liquidación de los bienes de la Asociación. ARTICULO VEINTE: La Junta Directiva estará integrada por: un Coordinador(a), un Vice Coordinador(a), un Secretario(a), un Tesorero(a), un Fiscal. En caso de ausencia definitiva de cualquier miembro de la Junta Directiva, ésta podrá llenar provisionalmente la vacante con otro miembro, sin perjuicio de su posterior elección en la siguiente sesión de la asamblea General. ARTICULO VEINTIUNO: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Velar por el fiel cumplimiento de los presentes estatutos, b) Resolver los asuntos de orden administrativo de la Asociación. c) Elaborar planes y programas anuales y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación. d) Garantizar la elaboración de los informes financieros correspondientes al período fiscal anterior y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación. e) Realizar evaluaciones periódicas acerca del funcionamiento de la Asociación. f) Nombrar al Director ejecutivo, el que ejercerá las funciones siguientes: 1) dirigir los aspectos administrativos de la Asociación, 2) Garantizar la ejecución del presupuesto anual, 3) nombramiento de personal, 4) contratación de consultores para proyectos y estudios específicos y 5) Controlar los asuntos contables de la Asociación La responsabilidad del Director Ejecutivo puede ser ejercida por cualquier miembro de la Asociación o cualquier miembro de la Junta Directiva. g) Aprobar el reglamento interno de la Asociación h) Aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas sean estos miembros o no de esta Asociación ARTICULO TREINTIUNO: Será órgano competente para regular la entidad, de conformidad con la Ley N° 147: Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Así se expresó la compareciente bien instruida por el suscrito Notario Público acerca del alcance, valor y trascendencia legal de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas y leída que fue por mi íntegramente esta Escritura Pública a la compareciente, conforme, firma conmigo, que doy fe de todo cuanto he relacionado.- (f) ilegible de Jeeny Aracely Huerta Gutiérrez. C Ruiz C. Notario. PASO ANTE MI: Del frente del folio trece al reverso del folio catorce, hoja Serie "G" No 6675403 de mi Protocolo número seis que llevo en el presente año y a solicitud de Jeeny Aracely Huerta Gutiérrez, libro este primer testimonio en dos hojas útiles de papel sellado, Serie "N" No 7286404 y Serie "N" 7286405, la que firmo, sello y rubrico en la Ciudad de Matagalpa a las once de la mañana del nueve de Septiembre del dos mil trece. (f) Lic. Carlos Manuel Ruiz Castillo, Abogado v Notario Público.



Reg. 20142 - M 94881 - Valor C\$ 1,400.00

ESTATUTOS "ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS CONTINUACIÓN PRIMITIVA" (AIDCP)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cinco mil novecientos cincuenta y nueve (5959), del folio número dos mil novecientos cincuenta y tres al folio número dos mil novecientos sesenta y tres (2953-2963), Tomo: II, Libro: CATORCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS CONTINUACION PRIMITIVA" (AIDCP). Conforme autorización de Resolución del dieciocho de Septiembre del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de Septiembre del año dos mil catorce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Treinta y Cuatro (34), Autenticado por el Licenciado Luis Omar Espinoza, el día veinte de julio del año dos mil catorce y Escritura de Rectificación y Ampliación número seis (6), autenticada por el Licenciado Luis Omar Espinoza, el día diez de septiembre del año dos mil catorce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

DÉCIMO CUARTO: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION IGLESIA DE DIOS CONTINUACION PRIMITIVA): Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los Estatutos de la Asociación, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.-ARTICULO 1: (DENOMINACION):** La Asociación se denominará "IGLESIA DE DIOS CONINUACION PRIMITIVA" Que abreviadamente se denominara con las siglas (AIDCP). Nombre con que realizara sus programas religiosos y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro. ARTÍCULO 2: (DOMICILIO): La Asociación tendrá su Domicilio en el Municipio de Tipitapa Del Departamento de Managua, con facultades de establecer filiales en todo territorio nacional y fuera de sus fronteras. ARTÍCULO 3: (DURACION): La Asociación tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley de la materia y en sus Estatutos. ARTICULO 4: (BANDERA Y SELLO): La Asociación tendrá una Bandera y Sello, la cual será parte también del patrimonio de la Iglesia de la Asociación, las cual se describen de la siguientes formas: 1): (BANDERA): Un Bandera de la siguiente Forma: Cuadrado en los lados superior e inferior horizontal llevara el color verde, el la parte superior horizontal después del color verde, llevara el color Rojo, de la parte inferior horizontal después del Color verde llevara el color morado lila, y en el centro horizontal de la Bandera llevara el color Blanco y en medio de la Bandera una Estrella de seis puntas formando un hexágono de color azul. (Estrella de David). 2): (SELLO): Un Sello de la siguiente Forma: Redondo el la parte superior del sello de forma ovalado llevara la frase de izquierda a derecha Iglesia de Dios Continuación Primitiva, en medio del sello en la parte izquierda y derecho una estrella de seis puntas de forma hexágono (Estrella de David), en la parte inferior del sello la frase de izquierda a derecha Tipitapa punto Nicaragua y en el centro del sello una figura de personas uniendo las manos con el texto Bíblico Hechos 2:42. ARTICULO 5: (NATURALEZA). En cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las

disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General, y la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 6: (FINES Y OBJETIVOS): La Asociación tiene como objetivos, 1-Predicar y difundir el Santo Evangelio de nuestro señor Jesucristo tal como se proclama en la Santa Palabra de Dios la Biblia para la redención del hombre, de la mujer y de la creación, mediante la realizaciones de Campañas Nacionales para llevar Avivamiento Espiritual a todas las Iglesias, Cruzadas Evangelistica, Conciertos de Música Cristiana Nacionales e internacionales y de esta forma establecer los valores morales y espirituales de las Personas, desarrollando aptitudes y comportamiento de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan al mejorar en los niños, niñas, hombres, mujeres, y ancianos mediante una conducta de amor y bien para si y el de su semejantes. 2- Construir templos cristianos, centro de comedores infantiles, Viviendas Pastorales, Centros de Institutos Bíblicos, construir Escuelas de primaria, secundaria y centros técnicos vocacionales, Centros de Protección a menores, Centros clínicos, 3- Crear programas radiales, televisivos, medios escritos, escribir libros de literatura Cristianas, crear Bibliotecas Cristianas y todo evento social que conlleve al mejoramiento del desarrollo a los niños, niñas, hombres, mujeres, y jóvenes que están en alto riesgo de alta delincuencia tales como, Drogas, Pandillas, Prostitución, y otros males endémicos que carcomen nuestra sociedad, con el fin de sacarlos de este estado y reintegrarlo en una sociedad digna. 4- Establecer espacio de intercambio y cooperación en ropa, calzado, medicina, vehículos, alimentos y otros beneficios que conlleve el desarrollo social y espiritual de los miembros de la Asociación y de los Nicaragüenses, con organismos e instituciones homologas a fines privadas, estatales, nacionales, e internacionales que se consideren convenientes para la buena andanza y consecuencia de los fines y objetivos de la Asociación. CAPITULO SEGUNDO.-(LOS MIEMBROS). ARTÍCULO 7: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. Los requisitos son: 1-Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación, 2-Solicitar por escrito su ingreso a la Junta Directiva de la Asociación. ARTÍCULO 8: (MIEMBROS FUNDADORES). Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. ARTÍCULO 9: (MIEMBROS ACTIVOS) son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. ARTICULO 10: (MIEMBROS HONORARIOS). Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. ARTICULO 11: (PERDIDA DE LA MEMBRESIA). La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por mas de seis meses. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil.- ARTÍCULO 12: (DERECHO DE LOS MIEMBROS). Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2)



Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva Nacional. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. ARTICULO 13: (DEBERES DE LOS MIEMBROS). Los miembros de la Asociación tienen los siguientes deberes: 1) Cumplir con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, y de la Junta Directiva Nacional. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones de la Administración. 3) Asistir a las reuniones a las que haya sido convocado. 4) Cooperar en la conservación de los bienes muebles e inmuebles, a si como el buen desarrollo de las actividades, fines y objetivos de la Asociación. 5) Apoyar las gestiones que realice la Asociación para el desarrollo de sus fines y objetivos. CAPITULO TERCERO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN.)- La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los Asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: ARTICULO 14: son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. ARTICULO 15: La Asamblea General estará integrada por miembros fundadores, miembros activos, miembros Honorarios. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada dos años y extraordinariamente cuando lo convoque el o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. ARTICULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto parcial o total de la Asociación; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) Aprobar el reglamento, doctrina interno de la Asociación, g) La Disolución y Liquidación de la Asociación. ARTICULO 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 19: La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una ve constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO CUARTO.- ARTICULO 21: (JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.): Es el órgano Administrativo de la Asociación y estará integrado por 1.- Un Presidente; 2.-Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; 5.- Tres Vocales; Los miembros de la Junta Directivas, serán electos en la Asamblea General por la simple mayoría de votos y sus miembros ejercen los cargos por un período de cinco años, pudiendo ser reelectos, siempre y cuando la Asamblea General lo decida. ARTICULO 22: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten ARTICULO 23: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTÍCULO 24: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir

con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos de la Asociación y de la doctrina de la Iglesia. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar las propuestas de los Reglamentos y la doctrina de la Asociación de la iglesia, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. 12) Convocar a la Asamblea General a través del Presidente. 13) Cumplir las Ordenanzas, disposiciones y resoluciones de la Asamblea General de la Asociación.-ARTÍCULO 25: El presidente de la Junta Directiva nacional, tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Asamblea General y Junta directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar los Cheques con el tesorero de la Junta Directiva de la Asociación. 7) Remover a cualquiera de los Pastores Ordenados Ministros Laicos, Maestros Laicos, Diáconos en Prácticas, evangelistas de la Iglesia, por causa del quebrantamiento de las enseñanzas o prácticas que sean contrarias a los fines, objetivos y doctrina de la Iglesia o Asociación. 8) Nombrar a los Pastores, Ministros Laicos, Maestros Laicos, Diáconos en Prácticas, evangelistas de la Iglesia. 9) Otorgar las Credenciales Pastores Ordenados Ministros Laicos, Maestros Laicos, Diáconos en Prácticas, Evangelistas de la Iglesia. 10) Nombrar a los Pastores Supervisores, departamentales, regionales y municipales del País y fuera del mismo. 11) Deberá ejecutar, firmar y autorizar todos los títulos de las Propiedades, contratos y otros documentos en nombre de la Iglesia o asociación. 12) Supervisar a nivel nacional e internacional las Iglesias de la Asociación. 13) Otorgar poderes en nombre de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 26: El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General. ARTICULO 27: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones que le asigne el Presidente. ARTÍCULO 28: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional con la autorización del Presidente de la Asociación. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 29: Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el Presidente los informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de

los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar al Presidente y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. ARTÍCULO 30: Son funciones de los Vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica. Excepto al Presidente. 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por el Presidente o la Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General, el Presidente o la Junta Directiva Nacional lo delegue, y 4) Otras designaciones que le asigne el Presidente. ARTICULO 31: CAPITULO QUINTO.- (DELPATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.). La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y\o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los Asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en tres mil Córdobas. ARTICULO 32: También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. ARTÍCULO 33: El presidente y La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO SEXTO.-(DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN). ARTÍCULO 34: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. ARTÍCULO 35: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión liquidadora. CAPITULO SÉPTIMO.- (DISPOSICIONES FINALES.) ARTICULO 36: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respectos a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. ARTICULO 37: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma

comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. F. CAMILO URBINA GUZMAN. F. FRANCO JOSE SUAREZ GONZALEZ F. JOSE FELIS GARAY HERNANDEZ. F. TERESA PAUTH RIVERA. F. SAYRA NOHEMI GARAY GUTIERREZ. F. DIEGO MARTINEZ. F. MERY JAMILETH URBINA PAUTH. F. LUIS OMAR ESPINOZA. Paso Ante mi del Reverso del Folio numero setenta y cinco al Frente del Folio numero ochenta y uno de mi Protocolo numero seis que llevo en el corriente año, y a solicitud del Señor; CAMILO URBINA GUZMAN. Libro este primer testimonio en cinco hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello, en la Ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día veintiuno de Agosto del año dos mil Doce. (F) LUIS OMAR ESPINOZA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

-. TESTIMONIO. - ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS (6). RECTIFICACION Y AMPLIACION DE ESTATUTOS DE ESCRITURA PÚBLICA: En la ciudad de Managua, a las ocho de la Mañana del día nueve del mes de Septiembre del año Dos mil Catorce. Ante mí: LUIS OMAR ESPINOZA, mayor de edad, Casado, Abogado y Notario Público y de domicilio y residencia en Managua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que finaliza el día Veintinueve de Agosto del año dos mil Diecisiete. Comparece el señor, CAMILO URBINA GUZMAN, mayor de edad, casado, Pastor Evangélico, quien se Identifica con Cedula de Identidad Otorgada por el Consejo Supremo Electoral de Nicaragua numero, tres, seis, seis, guion, uno, ocho, cero, siete, seis, dos, guion, cero, cero, cero, tres, R. (366-180762-0003R), con domicilio en tipitapa y de transito por esta ciudad de Managua. Quien comparece en Nombre y Representación Legal de Apoderado Generalísimo según clausula octava y arto 25 numeral 1 de los estatutos de la Asociación Iglesia de Dios Continuación Primitiva (AIDCP), autorizada a las tres de la tarde del día veintiuno de Agosto del año dos mil Doce, mediante escritura numero treinta y cuatro (34) por el suscrito Notario Publico y con numero de Decreto de Aprobación por la Honorable Asamblea Nacional de la República de Nicaragua numero 7467 Publicada en la Gaceta Diario Oficial numero 114 del día 20 de Junio del año 2014. Doy fe de conocer personalmente al compareciente y de que tiene la capacidad legal para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento del presente acto en el que todos actúa en nombre e interés en su condición de Presidente y Representante legal de la Asociación Civil Sin fines de lucro "ASOCIACION IGLESIA DE DIOS CONTINUACION PRIMITIVA (AIDCP)." Habla el compareciente y expresa: Que a través de este instrumento Público Rectifica y amplía el siguiente Artículo de los Estatutos de la Asociación (AIDCP): PRIMERO: (AMPLIACION): Se incorpora un inciso I) en el arto 16 de los Estatutos los cuales se leerán así: Arto 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto parcial o total de la Asociación; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) Aprobar el reglamento, interno de la Iglesia, la doctrina de la Iglesia y de la Asociación, g) La Disolución y Liquidación de la Asociación. h) Deliberar sobre los temas Doctrinales. I) Otorgar la membrecía, rechazar la membrecía y desafiliar a sus miembros. Hasta aquí la ampliación y rectificación. Así se expreso el compareciente instruidos por el suscrito Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contiene, así como el valor de las renuncias y estipulaciones implícitas y explicitas contenidas en ella y la necesidad de presentar este instrumento publico junto al que



hoy amplía y modifica para el tramite de su personería jurídica ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones civiles sin fines de lucros del Ministerio de Gobernación y de mas autoridades que corresponda. Doy fe de haber tenido a la vista la escritura pública número treinta y cuatro de constitución de la Asociación Iglesia de Dios Continuación Primitiva. - Leída integramente la presente escritura al compareciente, la encuentra conforme, la aprueba y firma conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. F. CAMILO URBINA GUZMAN. F. LUIS OMAR ESPINOZA. Paso Ante mi del Reverso del Folio numero cuatro al Frente del Folio numero cinco de mi Protocolo numero Ocho que llevo en el corriente año, y a solicitud del Señor; CAMILO URBINA GUZMAN, libro este Primer testimonio en una hoja útil de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día nueve de Septiembre del año dos mil Catorce. (F) Luís Omar Espinoza. Abogado Y Notario Público.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 21904 - M. 50853 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA Licitación Selectiva Nº 041-2014 "Compra de Papel Bond Tamaño Legal y Tamaño Carta"

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la " Compra de Papel Bond Tamaño Legal y Tamaño Carta"

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 05 de Noviembre del año 2014.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 13 de Noviembre del año 2014.

Hora: desde las 08:00 a.m. hasta las 02:00 p.m. Apertura de Ofertas: 02:10 p.m.

(f) Lic. María Lucía Romero Monterrey. Responsable de Contrataciones. División de Adquisiciones.

MINISTERIO DE FOMENTO, **INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 21885 - M. 32211464 - Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado(a) de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PARASITIN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANO ESPECIALMENTE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA EXPULSIÓN DE PARASITOS INTESTINALES.

Presentada: trés de octubre, del año dos mil catorce. Expediente. Nº 2014-003614. Managua, seis de octubre, del año dos mil catorce, Opóngase, Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente,

Reg. 21886 - M. 3221466 - Valor C\$ 95.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado(a) de Citigroup Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

CITI WORLD PRIVILEGES

Para proteger:

Clase: 35

Programas de fidelización de recompensa al cliente.

Clase: 36

Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003398. Managua, diecinueve de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21887 - M. 3221471 - Valor C\$ 435.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Apoderado(a) de DIVECO, S.A.- de GUATEMALA, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508, 270509, 270510 y 270512

Para proteger:

Clase: 20

CAMAS, COLCHONES EN GENERAL, ALMOHADAS, MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA, SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS.

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003399. Managua, diecinueve de septiembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21890 - M. 3221484 - Valor C\$ 485.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Qualcomm Incorporated de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260207, 260208, 270501 v 290108

Para proteger:

Clase: 9

Circuitos integrados, equipos y programas (software) de computadora para el procesamiento de señales en aparatos de comunicación inalámbrica y sus módems, dispositivos electrónicos para consumo, dispositivos portátiles para multimedia, dispositivos móviles de juegos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, tabletas (computadoras), computadoras portátiles, dispositivos informáticos de bolsillo; módems y amplificadores; instrumentos de compresión y descompresión de señales, codificadores y decodificadores de voz, especialmente, vocoder (codificador de voz), y compresión de la señal y programas (software) de descompresión y manuales técnicos que se venden como una unidad con el mismo; equipos y programas (software) para la protección del contenido multimedia electrónica; programas (software) de aplicación móvil; programas (software) en relación a una aplicación móvil para descubrir, organizar, compartir, conectar, jugar y tener acceso a los juegos de video; programas (software) descargable en relación a una aplicación móvil para recuperar y presentar los artículos, videos, y otras noticias relacionadas con los juegos de video: programas (software) informáticos para los dispositivos de comunicación; programas (software) que permitan a los usuarios de dispositivos de comunicación acceder simultáneamente a las bases de datos y redes informáticas mundiales; programas (software) de computadora que permite la transferencia de datos entre aparatos móviles de comunicación; terminales móviles de comunicación, incluyendo dispositivos de comunicación de voz y datos, utilizados en sistemas de comunicaciones terrestres o satelitales; telecomunicaciones y equipos de redes de datos, especialmente, dispositivos para el transporte y agregación de voz, datos y comunicaciones de video a través de infraestructuras de redes múltiples y protocolos de comunicación; dispositivos electrónicos, es decir, equipos de computadora para acceder a las redes informáticas y de comunicación mundiales; programas (software) de computadora; monitores de computadoras, decodificadores y sus módems, equipos Tablet (computadora), computadoras portátiles, y sus partes, piezas y accesorios para los productos antes mencionados; aparatos de comunicación inalámbrica y sus módems, especialmente, teléfonos celulares, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, teléfonos inalámbricos locales de cordón en forma de resorte y servicios de comunicación personal (PCS) microteléfonos, y componentes y manuales de instrucción vendidos como una unidad con el mismo; conjuntos de circuitos para transceptor de radiofrecuencia (RF) y de frecuencia intermedia (FI), y conjuntos de circuitos de procesamiento análogos y de señales digitales para aparatos de comunicación inalámbrica.

Presentada: dieciocho de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002581. Managua, nueve de octubre, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 21959 - M. 301674 - Valor C\$ 95.00

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de McDonald's Corporation. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

McDía Feliz

Para proteger:

Clase: 36

Recaudación de fondos para beneficencia.

Presentada: veintiocho de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. Nº 2014-003161. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de Genomma Lab Internacional, Sociedad Anónima Bursatil de Capital Variable de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

"El dueño de tu espalda"

Se empleará:

Se empleará en relación con los productos de la marca: BENGUE Registro No. 2011093274 LM, Tomo: 290 inscripciones, folio 247 clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, desinfectantes, productos para el tratamiento de los dolores y las inflamaciones musculares, productos para el tratamiento de la piel.

Presentada: veintiocho de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003162. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil catorce. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

HUMBERTO CARRION McDONOUGH, Apoderado (a) de Genomma Lab Internacional, Sociedad Anónima Bursatil de Capital Variable de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

"El dueño de tu espalda"

Se empleará:

Se empleará en relación con los productos de la marca: ULTRA BENGUE Registro No. 2011093269 LM, Tomo: 290 inscripciones, folio 242 clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, desinfectantes, productos para las torcedura, las inflamaciones y los dolores musculares, productos para el tratamiento de la piel.

Presentada: veintiocho de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. Nº 2014-003163. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil catorce. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 21907 - M. 50839 - Valor C\$ 95.00

DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

AVISO DE LICITACION

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Artos 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

	Licitación Selectiva No. MHCP-DAC-LS-017-11-2014
Tipos de Servicio	"SERVICIO DE PRIMAS Y SEGUROS (SEGUROS DE VEHICULOS FULL COVER)"
Municipio	Managua
Dirección	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 13 de Noviembre del 2014 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día, se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de las Oferta.

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

El Pliego de Bases y Condiciones, será publicado y estará disponible a partir del día 04 de Noviembre del 2014, en el portal www. nicaraguacompra.gob.ni.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, del 04 al 12 de Noviembre del 2014, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m, en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

(f) Ericka Saldaña Estrada. Directora de Adquisiciones y Contrataciones

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 21910 - M. 50919 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION Nº 58-2014 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-2014

"CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE SOLDADURA EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO ALCIDES MIRANDA FITORIA, BOACO"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio Nº 49-2014, emitida a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil catorce, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley Nº 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta Nº 57-2014 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida el veintitrés de Octubre del año dos mil catorce y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

П

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente de los alcances de obras, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ш

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley Nº 737 y Articulo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Pública Nº 16-2014 "Construcción de taller de soldadura en el Instituto Politécnico Alcides Miranda Fitoria, Boaco", contenidas en Acta de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Pública Nº 16-2014 "Construcción de taller de soldadura en el Instituto Politécnico Alcides Miranda Fitoria, Boaco" al Oferente Zeas y Cia. Ltda., hasta por la suma de C\$ 7,798,185.96 (Siete Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco Córdobas Con 96/100), de conformidad a lo establecido en el artículo numero 47 de la Ley 737.



TERCERO: Se delega al Arq. Pedro José Zeas Romero, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de Zeas y Cía. Ltda., para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Darling Mendoza Chavarría (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lcda. Concepción Sánchez Toruño, 3- Arq. Esther Lara Aguinaga.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce.

(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. INATEC

Reg. 21911 - M. 50918 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N° 59-2014
LICITACIÓN SELECTIVA N° 36-2014
"REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL INTERNO
EN EL INSTITUTO MANUEL OLIVARES RODRÍGUEZM.O.R."

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio Nº 58-2014, emitida al primer día del mes de Octubre del año dos mil catorce, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley Nº 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta Nº 59-2014 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida el veintisiete de Octubre del año dos mil catorce y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

H

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente de los alcances de obras, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ш

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Articulo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Selectiva N° 36-2014 "Rehabilitación de puente peatonal interno en el Instituto Manuel Olivares Rodríguez-M.O.R.", contenidas en Acta de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Selectiva Nº 36-2014 "Rehabilitación de puente peatonal interno en el Instituto Manuel Olivares Rodríguez-M.O.R." al Oferente MULTISERVICIOS G2, hasta por la suma de C\$ 1,147,431.06 (Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Un Córdobas Con 06/100), de conformidad a lo establecido en el artículo numero 47 de la Ley 737.

TERCERO: Se delega al la Lic. Rosa Lyris Gonzalez Siles, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de ella misma, para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Darling Mendoza Chavarría (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lcda. Concepción Sánchez Toruño, 3- Arq. Esther Lara Aguinaga.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce.

(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. INATEC

Reg. 21912 - M. 50920 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Nº 64-2014 LICITACIÓN SELECTIVA N° 37-2014

"Contrato de Póliza de Seguro Contra Incendio de las inversiones de korea I en 6 Centros de Formación Profesional"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos



del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

T

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio Nº 57-2014, emitida a los Ocho días del mes de Octubre del año dos mil catorce, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley Nº 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta Nº 61-2014 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida el Veintisiete de Octubre del año dos mil catorce y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

П

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente de los alcances de obras, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ш

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley Nº 737 y Articulo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Selectiva Nº 37-2014 "Contrato de Póliza de Seguro Contra Incendio de las inversiones de korea I en 6 Centros de Formación Profesional" contenidas en Acta Nº 61-2014 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica Total la Licitación Selectiva N° 37-2014 "Contrato de Póliza de Seguro Contra Incendio de las inversiones de korea I en 6 Centros de Formación Profesional" al oferente: INISER, hasta por la suma de USD: 49,172.84 (Cuarenta y Nueve Mil, Ciento Setenta y Dos Dólares, con 84/100) Impuesto Incluido Y será pagado, de conformidad al tipo de cambio oficial, del Banco Central de Nicaragua del día que se elabore el Pago (Tramite de Cheque)

TERCERO: Se delega al Lic. Rosa Matilde Somarriba Quiroz., para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de INISER, para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Darling Mendoza (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Dra. Concepción Sánchez Toruño, 3- Lic. Álvaro Castillo, 4- Lic. Rafael Siezar, 5- Lic. Guisselle Pérez.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Treinta y uno días del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce.

(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva, INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 21906 - M. 50889 - Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 030-2014 PROYECTO: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO EN ESTADIO DE CHINANDEGA"

- 1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva No. 030-2014 Proyecto "Construcción de Sistema de Riego en Estadio de Chinandega".
- 2. El objeto de esta contratación consiste en dotar de un Sistema de Riego para brindar un mantenimiento adecuado al terreno de juego del Estadio de Chinandega, para la realización de eventos nacionales como internacionales.
- 3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo dos mil catorce de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Construcción de Sistema de Riego en Estadio de Chinandega".
- 4. Esta adquisición es financiada con Fondos para el Desarrollo de Infraestructuras Deportivas, Entidad 18295 CONADERFI.
- 5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni. Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.
- 6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 30 del mes de Octubre hasta el día 6 de Noviembre del corriente año en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- 7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 250.00 (Doscientos cincuenta córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.
- 8. La visita al sitio se realizara el día 4 de Noviembre del año 2014 a las 11:00 a.m. teniendo como punto de reunión el Estadio de Béisbol Efraín Tijerino en Chinandega, ubicado en la carretera de Chinandega al Viejo del Instituto Nacional Miguel Angel Ortiz



- 5 cuadras al Oeste a mano izquierda.
- 9. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 5 de Noviembre del año 2014 a las 9:30 a.m. en la Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes.
- 10. Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español, con sus precios en córdobas, en la Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 7 de Noviembre del año 2014 a las 2:00 p.m.

Dado en la Ciudad de Managua a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

(f) Arq. Marlon Alberto Torres Aragón. DIRECTOR EJECUTIVO IND

Reg. 21905 - M. 50890 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 031-2014 PROYECTO: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO EN ESTADIO DE MANAGUA (ESTADIO DE BEISBOL JACKIE ROBINSON)"

- 1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva No. 031-2014 Proyecto "Construcción de Sistema de Riego en Estadio de Managua (Estadio de Béisbol Jackie Robinson)".
- 2. El objeto de esta contratación consiste en dotar de un Sistema de Riego para brindar un mantenimiento adecuado al terreno de juego del Estadio de Béisbol Jackie Robinson en Managua, para la realización de eventos nacionales como internacionales.
- 3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo dos mil catorce de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Construcción de Sistema de Riego en Estadio de Managua (Estadio de Béisbol Jackie Robinson)".
- 4. Esta adquisición es financiada con Fondos para el Desarrollo de Infraestructuras Deportivas, Entidad 18295 CONADERFI.
- 5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraquacompra.qob.ni, Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.
- 6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 31 del mes de Octubre hasta el día 7 de Noviembre del corriente año en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p m.
- 7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 250.00 (Doscientos cincuenta córdobas

- netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.
- 8. La visita al sitio se realizara el día 6 de Noviembre del año 2014 a las 10:00 a.m. teniendo como punto de reunión el Estadio de Béisbol Jackie Robinson de Managua, ubicado en el complejo del IND teniendo como punto de Reunión la Oficina de Adquisiciones del IND.
- 9. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 6 de Noviembre del año 2014, después de haber terminado la visita al sitios se realizará en la Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes. 10. Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español, con sus precios en córdobas, en la Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 10 de Noviembre del año 2014 a las 2:00 p.m.

Dado en la Ciudad de Managua a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil catorce.

(f) Arq. Marlon Alberto Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Reg. 21914 - M. 3242762 - Valor C\$ 95.00

AVISO PARA LA CONTRATACION SIMPLIFICADA No.118-2014 – "Contratación de capacitación profesional, consistentes en Post grado de organización y métodos, Diplomado de Ergonomía, Higiene y seguridad en el trabajo y Elaboración y Desarrollo de los sistemas de gestión de los Recursos Humanos".

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra disponible a partir del 03 de noviembre, en el portal único de contrataciones, el llamado a Contratación Simplificada No.118-2014- Contratación de capacitación profesional, consistentes en Post grado de organización y métodos, Diplomado de Ergonomía, Higiene y seguridad en el trabajo y Elaboración y Desarrollo de los sistemas de gestión de los Recursos Humanos

Para obtener la invitación de la presente contratación los oferentes interesados pueden descargar la misma del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) ESPERANZA RODRIGUEZ COREA, RESPONSABLE DE ADQUISICIONES.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 21913 - M. 50925 - Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES Aviso de Publicación

Managua, 03 de Noviembre de 2014.

La Dirección General de Ingresos (DGI) avisa a los Proveedores del Estado y Público en general, que se ha publicado en el portal nicaraguacompra el "Modificación al Programa Anual de Contrataciones". Se según lo indicado en el arto.20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

Los Proveedores y la población en general podrá tener acceso a través de la dirección web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día de hoy.

(f) Lic. Iveth Leyton Pinell, Coordinadora de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA

Reg. 21908 - M. 50922 - Valor C\$ 95.00

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)

AVISO

EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE) de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley Nº.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y el decreto 75 -2010, informa a las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA No. 03 - 2014 para la Contratación de Seguros para la flota vehicular, el cual será financiado con fondos del Tesoro Nacional estará publicado en el sitio Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día Miércoles 05 de Noviembre del 2014 hasta el día Viernes 14 de Noviembre del 2014, donde los Oferentes interesados podrán descargar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma Español o bien podrán obtenerlo visitando las oficinas de la División de Adquisiciones de FISE Central, ubicado en Planes de Altamira, contiguo a Clínica Tiscapa, a partir del día Jueves 06 de Noviembre del 2014 hasta el día Jueves 13 de Noviembre del 2014 en horario de 8:30 a.m. a 12m y de 2:00pm a 4:30pm, donde se podrá adquirir la versión digital del mismo.

Managua, Miércoles 05 de Noviembre de 2014.

(f) Lic. Smilton Smir García Fajardo. Director de Adquisiciones. FISE

Reg. 21909 - M. 50323 - Valor C\$ 95.00

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)

AVISO

EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE) de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y el decreto 75-2010, informa a las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio

de Hacienda y Crédito Público que el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA No. 04 – 2014 para la Contratación de Seguros de Gastos Funerarios, el cual será financiado con fondos del Tesoro Nacional estará publicado en el sitio Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día Jueves 06 de Noviembre del 2014 hasta el día Lunes 17 de Noviembre del 2014, donde los Oferentes interesados podrán descargar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma Español o bien podrán obtenerlo visitando las oficinas de la División de Adquisiciones de FISE Central, ubicado en Planes de Altamira, contiguo a Clínica Tiscapa, a partir del día Viernes 07 de Noviembre del 2014 hasta el día Viernes 14 de Noviembre del 2014 en horario de 8:30 a.m. a 12m y de 2:00pm a 4:30pm, donde se podrá adquirir la versión digital del mismo.

Managua, Jueves 06 de Noviembre de 2014.

(f) Lic. Smilton Smir García Fajardo, Director de Adquisiciones. FISE

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 21958 - M. 301617 - Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN El suscrito Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que finalizará el día nueve de Enero del año dos mil diecisiete, CERTIFICO Que de la página número treinta y uno a la página número treinta y cinco uno del Libro de Actas de la sociedad "ARGENTUM,S.A" se encuentra el Acta Número Catorce (14) que íntegra y literalmente dice: "ACTA NUMERO CATORCE (14).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día nueve de Septiembre del año Dos Mil Catorce, reunidos en las Oficinas de la Sociedad ARGENTUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, los Accionistas, Mario Osvaldo López Ochoa, cédula de identidad ciudadana nicaragüense número 777-071042-0000Q, dueño de veintiséis (26) acciones suscritas y pagadas, Zarahí Belén López Gudiel, cédula de identidad ciudadana nicaragüense número 001-220786-0016L, dueña de treinta (30) acciones suscritas y pagadas, Mario Martin López, cédula de identidad ciudadana nicaragüense 777-160176-0000R, dueño de de treinta (30) acciones suscritas y pagadas y María Carolina López Saglieti, cédula de identidad ciudadana nicaragüense número 888-250471-0000N, dueña de catorce acciones (14) suscritas y pagadas, quienes actúan en su propio nombre y representación. Los acciones presentes su conjunto son dueños del cien por ciento (100%) de las acciones que conforman el capital social de esta sociedad y están de acuerdo en realizar esta sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas, sin necesidad de previa convocatoria por establecerlo así los Estatutos de la Sociedad y habiendo el quórum de ley, en el lugar, hora y fecha señalada. Preside esta sesión, el Doctor Mario Osvaldo López, Presidente de la Junta, quien acompañado del Secretario de la Junta Directiva, señora Zarahí Belén López Gudiel, verifica el quórum de asistencia, declara abierta la sesión y da lectura a los puntos de la agenda: 1) Analizar situación económica y financiera de la sociedad y aprobación final de las cuentas de liquidación y partición las que constan en certificación autorizada por Contador Público



Autorizado (C.P.A), y designar a la persona que se responsabilizará por el resguardo de los libros de demás documentos legales.- 2) Facultar a la Ingeniera Zarahí Belén López Gudiel, para que en nombre de la Sociedad comparezca ante Notario Público a suscribir Escritura de Disolución y Liquidación de Una Sociedad Anónima, y que se Inscriba debidamente en el Registro Competente.- 3) Autorizar al Secretario de la Junta Directiva o a cualquier Notario Público, para que libre certificación de la presente acta. Una vez expuesto los puntos de agenda, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, unánimemente acordó lo siguiente: PRIMERO: En vista de informe bienes y haberes líquidos divididos de la Sociedad, aclarando siempre que la Sociedad no tiene deudas, por lo tanto las obligaciones financieras han sido honradas en su totalidad y están en cero, ni tampoco existen débitos fiscales y/o municipales, se aprueba la certificación o acta de la aprobación final de las cuentas de liquidación y partición de la sociedad que incluye el balance final de liquidación, Estado de resultado y Balanza de comprobación (Liquidación de cuentas) mismos que está son avalados por un Contador Público Autorizado (CPA) la que se inserta en este mismo momento y que integra y literalmente dice:"Contadores Públicos Autorizados & Consultores Tel. 22662791-e-mail: floressanchezyasociados@gmail.com, Managua, Nicaragua CERTIFICACIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE Yo. Francisco José Flores Sánchez, Contador Público Autorizado, miembro Activo No. Perpetuo: 606 del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con registro vigente para el quinquenio que se corresponde por el período del 15 de Noviembre del 2011 al 14 de noviembre del 2016, según acuerdo C.P.A. No. 306-2011 emitido el siete (07) de Noviembre del 201 por el Ministerio de Educación de la República de Nicaragua. Doy fe de haber tenido, cotejado y verificado los libros Diario y Mayor de la empresa ARGENTUM, S.A., por el período de tres meses del 31 de Diciembre 2013 al 31 de Marzo de 2014, inclusive, quien está registrada ante la Dirección General de Ingresos con Registro ÚNICO DEL Contribuyente No. J0310000146012. Al respecto y sobre lo expuesto en el párrafo anterior, CERTIFICO: que por el período de tres meses del 31 de Diciembre 2013 al 31 de Marzo del 2014, inclusive, la Empresa refleja operaciones, pero que al final de Marzo 2014, presenta un registro de "cierre" del mes de Marzo, en el se liquidan todas las cuentas contables, dejando los saldos en cero en los libros legales de MAYOR y DIARIO, adjuntamos Balanza de comprobación, la que refleja saldos en cero a causa de ese movimiento por efecto del cierre de las operaciones de la Empresa ARGENTUM, S.A. Firmado en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de Septiembre de 2014. Firma Ilegible Lic. Francisco J. Flores Sánchez Contador Público Autorizado Miembro No. 606. del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua- SELLO CIRCULAR DE CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO (CPA) No. 606 Lic. Francisco J. Flores Sánchez. ARGENTUM, S.A Balance General al 31 de Marzo de 2014. ACTIVOS Corrientes Efectivo en Caja Moneda Nacional.......C\$ 53,730.74 Cuentas y documentos por cobrar.... C\$115,158.18 Total Activo Corriente...... C\$168,886.92 No corriente Equipo, mobiliario y vehículos C\$3273,908.76 Total Activo C\$3442,795.68 PASIVO Corriente Cuentas y documentos por pagar C\$1196,276.03 Retenciones e Impuestos por pagar C\$61,571.76 Total pasivo C\$1257,847.79 PATRIMONIO Capital Social C\$40,000 Superavit por Revaluación de activos C\$2119, 818.31 Utilidad acumulada C\$54,367.48 Pérdida del Ejercicio C\$29,237.90 TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO C\$3442,795.68 Elaborado por Rolando Tomás Chavarría Contador

General Firma Ilegible, Zarahí Bélen López Gudiel Representante legal Firma Ilegible Sello rectangular que se lee: Lic. Francisco Flores S. Contador Público Autorizado. Firma Ilegible. ARGENTUM, S.A Estado de Resultados al 31 de Abril de 2014 RUC, Ingresos por servicios...C\$ C\$361,123.34 Costos por servicios C\$313,481.13 Utilidad Bruta...C\$47,642.21 GASTOS Pérdida de ejercicio ... C\$ -29,237.90 Rolando Tomás Chavarría Contador General Firma Ilegible, Zarahí Bélen López Gudiel Representante legal Firma Ilegible Sello rectangular que se lee: Lic. Francisco Flores S. Contador Público Autorizado. Firma Ilegible. ARGENTUM, S.A BALANZA DE COMPROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE CUENTAS al 31 de Marzo del 2014 Un Cuadro Cod/cta Nombre de la Cuenta Saldos al 31 Mar* 2014 Debe Haber Liquidación de Cuentas al 31 de Marzo 2014 Debe Haber Saldo finales al 31 de Marzo 2014 Debe haber 111 Efectivo en caja y bancos .. C\$53,730.74......C\$53,730.74.....0,00, Clientes C\$86,501.45 C\$86,501.45 Cuentas por cobrar C\$28,654.73 ...C\$28,654.730.00 121 Vehículos eq. Y Mobilario..... C\$3273,908.76 C\$3273,908.76 211 Cuentas por pagar C\$1105,796.99..... C\$1105,796.99.....0.00212 Impuesto por pagar C\$47,731.88 .. C\$47,731.88 ...0.00 212 Retenciones por pagar C\$13,839.88 C\$13,839.88.....0.00 213 Cuentas por pagar provisiones C\$90,479.04 ... C\$90,479.04.....0.00 311 Capital social C\$40,000C\$40,000 0.00 Excedente o déficit (Utilidad acumulada) C\$25,129.58 C\$25,129.580.00 ... Superávit por revaluación C\$2119,818.31..... C\$2119,818.31 ... 0.00 411 Ingresos por servicios 511 Costos por servicios Gastos de Administración Total Saldos al 31 de Marzo 2014 Debe C\$3442,795.68 Haber 3442,795.68 Total Liquidación de cuentas al 31 de marzo de 2014 Debe C\$3442,795.68 Haber C\$3442,795.68 Saldos Finales al 31 de Marzo 2014 Debe 0.00 Haber 0.00 Zarahí Bélen López Gudiel Representante legal Firma Ilegible Sello rectangular que se lee: Lic. Francisco Flores S. Contador Público Autorizado. Firma Ilegible." Hasta aquí llega la inserción.- Para efectos de publicación la certificación antes descrita deberá ser presentada ante La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua y posteriormente insertar la fecha de publicación de la Gaceta en la Escritura de Disolución y Liquidación de Sociedad, para su debida inscripción en el Registro Público Mercantil.- En este mismo punto de agenda se designa a la Ingeniera Zarahí Bélen López Gudiel para ser depositario de los Libros y documentos legales de la sociedad. SEGUNDO: Se Faculta a la Ingeniera Zarahí Bélen López Gudiel, para que en nombre de la Sociedad y de los mismos socios, comparezca ante Notario Público a suscribir Escritura de Disolución y Liquidación de Una Sociedad Anónima y se Inscriba debidamente en el Registro Competente.- TERCERO: Se autoriza al Secretario de la Junta Directiva, o a cualquier Notario Público debidamente autorizado, para que libre Certificación de la presente acta. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, y leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, la aprobamos, la ratificamos y firmamos.-Corregidos, 4, Osvaldo, 1, valen.-(f) Mario Osvaldo López Ochoa; (f) Zarahí Belén López Gudiel (Ilegible); Mario Martin López (Ilegible); María Carolina López Saglieti(Ilegible)". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y para los fines de ley libro la presente certificación, que consta en dos folios útiles de papel sellado de Ley, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día quince de Octubre del año dos mil catorce.-(f) Francisco J. Somarriba Jarquín. Abogado y Notario Público.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 21570 - M. 300385 - Valor C\$ 870.00

CARTEL

Yo, Fernandolino Narváez Mojica, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular en el quinquenio que finaliza veintitrés de Febrero del dos mil quince hace constar y certifica que en las diligencias que esta Notaria sigue a solicitud del Albacea y Ejecutor Testamentario de Don Álvaro Leiva Narvaez he dictado el auto que integra y literalmente dice: "Notaria Publica del Doctor Fernandolino Narvaez Mojica. Jinotepe, veintisiete de Octubre del dos mil catorce. Las nueve de la mañana. A como lo solicita el Licenciado Douglas Santiago Leiva Del Carmen, Albacea y Ejecutor Testamentario de DON ÁLVARO LEIVA NARVAEZ, quien falleció en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, el diecinueve de Septiembre del dos mil catorce, publíquense tres carteles consecutivos en el diario Oficial La Gaceta, informándoles a las señoras GAUDY LEIVA MATUS y MARIA ANTONIETA LEIVA DEL CARMEN, las tres mayores de edad, de estado civil, oficio y domicilio desconocidos, al tenor del articulo un mil trescientos treinta del Código Civil, de la apertura de esta sucesión. Hágase del conocimiento de las referidas señoras que en escritura pública ochenta y siete, autorizada en Jinotepe, Departamento de Carazo, ante los oficios del suscrito Notario Público, a las seis de la tarde del seis de Noviembre del dos mil doce, inscrita en Asiento cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, paginas doscientos ochenta y siete a la doscientos noventa y cinco, Tomo Setenta y nueve, Libro de Personas, del Registro Público del Departamento de Carazo, DON ALVARO LEIVA NARVAEZ OTORGO TESTAMENTO, en el que les nombra legatarias, debiendo aceptar o rechazar dichos legados a más tardar el próximo diecinueve de Diciembre del dos mil catorce y que de no solicitarlos o aceptarlos en el término establecido estos pasaran a acrecer la herencia de los Únicos y Universales herederos de conformidad con las voces del testamento. Que dicha aceptación o rechazo deberán realizarla personalmente, o por medio de apoderado debidamente acreditado, en el término referido y en horas hábiles, en la casa de habitación del Albacea y Ejecutor Testamentario, Licenciado Douglas Santiago Leiva Del Carmen, ubicada del BDF dos cuadras al Oeste en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, o en las oficinas del suscrito Notario Público ubicadas del Torreón Universitario tres y media cuadras al Sur, en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo. Notifiquese. (f) Fdolino. Narvaez M. Notario Público. Sello del Notario." Jinotepe, veintiocho de Octubre del dos mil catorce. (f) Dr. Fernandolino Narvaez Mojica.

3-1

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 20788 - M. 97327 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5184, Acta No. 29, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:

SARA YAOSKA LOÁISIGA MARENCO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el presente Título De: Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de abril del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 20789 - M. 97346 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de Las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5329, Acta No. 30, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:

GLENDA DEL SOCORRO VEYVIDEA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el presente Título De: Licenciada en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 06 días del mes de octubre del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 06 de octubre del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 20790 - M. 97271 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 1076, Página 138, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

TANIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MUNGUÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le



extiende él Título de: Ingeniero de Sistemas. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 20791 - M. 97329 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4199, Página 061, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

JORGE LUIS OROZCO BONILLA. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero en Computación. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, treinta de junio del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 20792 - M. 97367 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 2688, Página 165, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

CRISTÍAM EMILIANO RUÍZ ESCOTO. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Civil. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiun días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dos de noviembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 20793 - M. 97369 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3209, Página 064, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

JAIRO RAMÓN MIDENCE. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Industrial. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dos de junio del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 20794 - M. 97462 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 4159, Página 041, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

CÉSAR AUGUSTO MORALES DÍAZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero en Computación. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce. Rector de



la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciocho de marzo del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 20795 - M. 97496 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1291, Página 246, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

BELKI ROXANA RODRÍGUEZ RUIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero de Sistemas. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, ocho de septiembre del 2014. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 20796 - M. 97489 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 757, Página 379, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

MARIANELA ELIETH MEDRANO VARGAS. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Químico. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Leonardo A Chavarría Carrión.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 20797 - M. 97252 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 420, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JEANETH DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-300791-0001V, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Banca y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 20798 - M. 97234 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 236, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KENIA DE JESÚS LAGUNA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-050392-0001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20799 - M. 97236 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 122, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

ANIELKA VALENTINA ESPINOZA CEDEÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Banca y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. 20800 - M. 97324 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 129, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

YARI MASSIEL VELASQUEZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. 20801 - M. 97322 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 151, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

FANNY JUNIETH VELÁSQUEZ CASTILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-080191-0007M, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Para que goce

de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20802 - M. 97552 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 191, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

JACQUELIN CAROLINA MEZA MURILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Turismo Sostenible. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20803 - M. 97577 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 403, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

IRMA MARÍA MORALES OROZCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-090988-0014H, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20804 - M. 97421 - Valor C\$ 95.00



CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 352, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

SCARLETH YASOHARA SOLÍS MONCADA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-260688-0000W, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 6 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20805 - M. 97911 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 375, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

LUIS ENRIQUE SOZA QUIROZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-071069-0060N, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Educación e Idiomas. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20806 - M. 97432 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 446, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

WILFREDO XAVIER PERALTA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-130791-0015N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Filología y Comunicación. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20807 - M. 97447 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 122, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARÍA DE JESÚS ALEMÁN TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-090276-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20808 - M. 97397 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 340, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

JOSE AUGUSTO SILES RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2011. (f) Directora.

Reg. 20809 - M. 97485 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 384, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

ANTONY ALEXANDER LÓPEZ BARBERENA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240383-0072R, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Computación. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20810 - M. 97479 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 299, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

YADIRA ISABEL TIJERINO MORENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-051083-0041M, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 1 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20811 - M. 97374 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 84, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JORGE ISAAC STYNZE CASTELLÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-231087-0002H, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20812 - M. 97581 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 290, tomo I, del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

VERONICA DE LOS ANGELES CARBALLO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Banca y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de junio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 8 de junio de 2007. (f) Director.

Reg. 20813 - M. 97558 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 488, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

ANIELKA ISABEL ESPINOZA MUÑOZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230589-0047S, ha cumplido con

todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Matemática. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20814 - M. 94454 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 109, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

REYNA IVANIA REYES SCHOURES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110891-0004D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20815 - M. 97422 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 475, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

KIMBERLIM PAMELA BERMÚDEZ REYES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-251188-0032A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintiséis días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 26 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20816 - M. 97380 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 269, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KARLA JANETH GONZÁLEZ MURILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-190592-0012G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Computación. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 26 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 20817 - M. 97380 - Valor C\$ 95.00 CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 269, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

FREDDY JOSÉ VALDIVIA HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-290991-0006D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Computación. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 26 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.



Reg. 20818 - M. 97482 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 50, Folio 064, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:

VIRGINIA DEL CARMEN PÉREZ SANDOVAL. Natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente al Plan de Estudio correspondiente al Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM), POR TANTO: se le extiende el Título De: Profesor en Educación Media con Mención en Español. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año 2014. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González.(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 20819 - M. 97273 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 489, Folio 0012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:

CARLOS ALBERTO ESTRADA GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: le extiende el Título De: Licenciado en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del año 2014. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 20820 - M. 97289 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 107, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

JESSIE ANIELKA LUNA AVILÉS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20821 - M. 97291 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 106, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

FRANCIS IVANIA ESPINOZA SEVILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20822 - M. 97294 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 244, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la carrera de Pensum de la Carrera de Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

YUSLENIA MARÍA RODRÍGUEZ QUINTANILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Pensum de la carrera en Medicina Veterinaria, POR TANTO: Le extiende el Título de Médico Veterinario, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 15 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20823 - M. 97281 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 446, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

BRENDA YADIRA VALDIVIA RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Técnico Superior en Educación Primaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 12 de mayo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20824 - M. 97278 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 82, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

MARÍA DEL SOCORRO ESCALANTE BARRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20825 - M. 97355 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 293, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

FÉLIX RAMÓN RAMÍREZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 12 de agosto de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20826 - M. 97389 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 223, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

ALEYDA ISABEL HERRADORA CADENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media mención en Matemática Educativa y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdián."

Es conforme. León, 10 de octubre de 2007. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20827 - M. 97391 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 368, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

EDRIS VERÓNICA HERRADORA CADENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.



Reg. 20828 - M. 97487 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 183, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

GERSON ZAMORA HITLER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 30 de abril de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20829 - M. 97566 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 383, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

JACQUELINE LISSETTE GARCÍA MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdián. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 24 de febrero de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20830 - M. 97527 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 222, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Pensum de la Carrera en Medicina Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

PABLO ALEJANDRO LUNA ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Pensum de la Carrera en Medicina Veterinaria, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Medicina Veterinaria, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 12 de mayo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 20831 - M. 97491 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 143; Número: 3072; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que íntegra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

RUTH GESSENIA GARCÍA ANGULO, Natural de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de agosto del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 14 de agosto de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 20832 - M. 97495 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 142; Número: 3071; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que íntegra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

RUBY ELAYNE CASTRO KIRKLAN, Natural de Rosita, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de agosto del año 2013. (F) llegible Director de Registro Académico; (F) llegible Rector; (F) llegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 14 de agosto de 2013. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 20833 - M. 97348 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadísticas del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO": POR CUANTO.

PAULA JAVIERA GARCÍA FANJUL, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. POR TANTO: le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 77, Folio 044, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Jefe Registro Académico. Ingeniero. (f) Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. 20834 - M. 97401 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadísticas del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO": POR CUANTO.

PERLA MARIELOS MIRANDA LAZO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. POR TANTO: le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 80, Folio 044, Tomo I

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Jefe Registro Académico. Ingeniero. (f) Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. 20835 - M. 97365 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadísticas del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO": POR CUANTO.

WENDY ISALLANA BENDLESS ESPINOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. POR TANTO: le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 71, Folio 044, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Jefe Registro Académico. Ingeniero. (f) Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. 20836 - M. 97363 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadísticas del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO": POR CUANTO.

NARAYA VALESKA SALGADO ORTÍZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. POR TANTO: le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 88, Folio 044, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Jefe Registro Académico. Ingeniero. (f) Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. 20837 - M. 97552 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO



El suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadísticas del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO": POR CUANTO.

MARÍA JOSÉ VÍLCHEZ GONZÁLEZ, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. POR TANTO: le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 91, Folio 044, Tomo I

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Jefe Registro Académico. Ingeniero. (f) Edgar Román Matamoros Saballos.

Reg. 20838 - M. 97387 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 20, Partida 3,791, Tomo XX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

DIANA ROSY SALAZAR OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de Licenciada en Enfermería". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diez días del mes de junio del año dos mil catorce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector de la Universidad.

Reg. 20839 - M. 97428 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 70, Partida 3,694, Tomo XX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

XIOMARA DEL CARMEN GARCIA TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de Licenciada en Química y Farmacia". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector de la Universidad.

Reg. 20840 - M. 97955 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 68, Partida 2304, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

OBANDO ESPINOZA ANA HAZEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de Licenciada en Química y Farmacia". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector de la Universidad.

Reg. 20841 - M. 97260 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 939, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

ADELA DEL SOCORRO AMADOR MARIN. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil catorce. Rectora de

la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Vicente Álvarez Delgado. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 20842 - M. 97247 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 147, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

LESTER LEYVI CHAVARRÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido contodos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Ingeniero en Computación y Sistemas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20843 - M. 97522 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 629, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

NOHEMY DEL SOCORRO MONTANO BERRIOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vílchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 20844 - M. 97430 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 432, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

YESENIA AUXILIADORA CERDA GONZÁLEZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vílchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 20845 - M. 97405 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 007; Número: 0040; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

GINA ELIZABETH TORRES FLORES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el título de Técnico Superior en Educación Física, Deportes y Recreación. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de septiembre del año 2014. (F) llegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, jueves, 16 de octubre de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 20846 - M. 97275 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Nº 179, Asiento Nº 379, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:



EVELING DINORA IGLESIAS CRUZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Sociología con Énfasis en Trabajo Social y Gestión para el Desarrollo. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 20847 - M. 97318 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3066, Folio 924, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:

OLINDA YAOSCA DUARTE MENA. Natural de Santa Lucía, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y POR TANTO: le extiende el Título de: Licenciada en Periodismo. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil trece. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermudez Urcuyo.

Es conforme, Managua, catorce de octubre del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 20848 - M. 97557 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 100, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA". POR CUANTO:

HERNANDEZ ESCOTO MARLYN FRANCISCA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiendo el Título de Licenciada en Farmacia, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 27 de enero del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 20849 - M. 97361 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 110, Página 96, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

CARLOS AUGUSTO BAEZ CAJINA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: Licenciado en Mercadotecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 20850 - M. 97436 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 080, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:

LOCKMAN JOSÉ ALARCÓN POTOSME, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. POR TANTO: Le extiende el título de: Ingeniero en Sistemas Informáticos, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 26 de septiembre del 2014. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 20851 - M. 97408 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 463, Página No. 232, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva



a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:

ROSA ARGENTINA BORGE CASTELLÓN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 20852 - M. 97459 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 117, asiento 616, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:

JOSÉ DAVID RUIZ HERNÁNDEZ, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnología. POR TANTO: Se extiende el Título de Licenciado en Informática y Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de marzo de 2014. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 21 de marzo de 2014. (f) Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 20853 - M. 97505 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 223, tomo XII, partida 11772, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

MYRON MICKEL SIMEON SAMBOLA. Natural de Kukra Hill, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios

correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21008 - M. 98245 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 081, tomo XIII, partida 11346, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO

REBECA ABIGAIL GUTIÉRREZ MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Enfermería. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21009 - M. 98276 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 295, tomo XIII, partida 11988, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO

DARLING JANETH JIMÉNEZ ACOSTA. Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Enfermería. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.



Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21010 - M. 98274 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 294, tomo XIII, partida 11986, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO

ALBA MARINA ALVARADO SOLÍS. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Enfermería. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21011 - M. 98272 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 296, tomo XIII, partida 11990, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO

DALILA DEL CARMEN NOGUERA MONTIEL. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Enfermería. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21012 - M. 98270 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 293, tomo XIII, partida 11983, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO

YORLENE DE LOS ÁNGELES ALCOCER CANTILLANO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Enfermería. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21013 - M. 98268 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 295, tomo XIII, partida 11987, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO

IRAYDELY ESTRADA URIARTE. Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Enfermería. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Rut Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21014 - M. 98266 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 295, tomo XIII, partida 11989, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ NOVOA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Enfermería. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21015 - M. 98264 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 289, tomo XIII, partida 11969, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO

MEYLIN OROZCO RIVAS .Natural de Rio Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Enfermera Profesional. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 21016 - M. 98283 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 118, tomo XIII, partida 11457, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO

SHADIA FÁTIMA IZEDDIN GUIDO. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

210

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de febrero del año dos mil catorce." El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg.21017 - M.98385 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 172, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

PEDRO LENÍN ARÁUZ BENAVÍDEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-120388-0002U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias Ambientales. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 21018 - M. 98126 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 460, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

WENDDY FABIOLA BLANCO JARQUÍN, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-240491-0029H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Trabajo Social. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.



Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.21019 - M.98257 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 186, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

FANY DEL CARMEN ARÉVALO ZELEDÓN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-280482-0004B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Biología. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 21020 - M. 98145 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 275, página 138, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

YERAL LEONEL TELLEZ TALENO. Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Camoapa. POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños, Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro. Reg. 21021 - M. 97971 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 270, página 135, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIA ESILDA SANDIGO DUARTE. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Camoapa. POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 21022 - M. 97969 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 255, página 128, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIO JOSE LOPEZ. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido contodos los requisitos establecidos por la UNA Sede Camoapa. POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños, Secretario General. Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 21023 - M. 97967 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 264, página 132, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ALEJANDRO ISMAEL PEREZ LOPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido



con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

05-11-14

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños, Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 21024 - M. 97965 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 259, página 130, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ERIKA AUXILIADORA RUIZ CASTILLO. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Camoapa. POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresa con mención en Agronegocios, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños, Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil diez. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 21025 - M. 97955 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2373, Página 126, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

MADALIS DE JESUS LOPEZ GONZALEZ. Natural de Darío, Departamento Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Licenciado en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc, Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN (A.I)

Reg. 21026 - M. 98168 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2536, Página 138, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

YORLENE PINEDA. Natural de Bluefields, Departamento de Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Licenciado en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc, Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN (A.I)

Reg. 21027 - M. 98236 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2202, Página 108, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

ANA HEIDI ZELEDON RODRIGUEZ. Natural de Matagalpa, Departamento Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte y un días del mes de octubre del dos mil catorce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc, Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN (A.I)

Reg. 21028 - M. 98252 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2132, Página 102, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

ROSARIO DEL SOCORRO MERCADO IBARRA. Natural de Nandaime, Departamento Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte y un días del mes de octubre del dos mil catorce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc, Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN (A.I)

Reg. 21029 - M. 98161 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 4194, Página 059, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

JALMAR ABEL LUNA RIVERA. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Electrónico. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, treinta de junio del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 21030 - M. 98202 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3237, Página 078, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

ANTONIO VICENTE PEÑA GONZÁLEZ. Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamento universitario vigente le extiende él Título de Ingeniero Mecánico. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Ing. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiuno de julio de 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg.21032 - M.98030 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia, que ésta Dirección Ileva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ELIET ISAURA MONCADA GONZÁLEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 321-270785-0001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Enfermera Profesional. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 21033 - M. 98021 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 112, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD



NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ZORAYDA DEL CARMEN MELÉNDE MEJÍA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-290991-0012H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.21034 - M.98047 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 185, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOSÉ VLADIMIR VELÁSQUEZ NAVARRO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-120489-0004L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Computación. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le Corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.21035 - M.98119 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 476, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:

RAQUEL DE LOS ÁNGELES PAVÓN CENTENO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-270485-0006D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en

Biología. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.21036 - M.97975 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 495, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ÁLVARO JOSÉ BENGOECHEA LOVO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-021267-0077U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 21037 - M. 98180 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 251, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

LEONEL ANTONIO RIZO ZELEDÓN. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-040391-0003G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero Agrónomo. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.21038 - M.98148 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 251, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DIGNA AZUCENA ESPINOZA RUIZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-070987-0004A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniera Agrónoma. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.21039 - M.98096 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 103, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-180390-0039E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Banca y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 22 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 21040 - M. 97057 - 7Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 489, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARÍA DEL CARMEN FAJARDO SILVA. Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-060471-0056G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Filología y Comunicación. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 26 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 21041 - M. 98164 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 154, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

LIZBETH DE LA CONCEPCIÓN PICHARDO TÓRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media, mención Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 21042 - M. 98241 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 248, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:

MICHELLE MERCEDES JARQUÍN CAMACHO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Químico Farmacéutico, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Carrión M."

Es conforme. León, 08 de septiembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 21043 - M. 97962 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 470, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

JOSÉ FLETES DIAZ. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis día del mes de abril del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) lng. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 21044 - M. 98186 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 122, Página 011, Tomo 1-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

ALFONSO DE LOS ANGELES GAITAN. Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciado en Pedagogía con Mención en Administración Escolar, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano de la Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 21045 - M. 97980 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 497, Folio 0012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:

JANET DEL SOCORRO ARCE ACEVEDO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO le extiende el título de: Licenciada en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año 2014.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 21046 - M. 98181 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 502, Folio 0012, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:

FRANCISCO JOSÉ FONSECA URBINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO le extiende el título de: Licenciado en Derecho. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2014.

Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos. Directora Registro Académico Central.

Reg. 21047 - M. 98102 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 542, Página No. 272, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:



MARÍA TERESA OROZCO PERÉZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 21048 - M. 98124 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 532, Página No. 267, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:

CINTHYA LUCÍA LEZAMA GÓMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 21049 - M. 98019 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2204, Folio 637, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:

ARACELY DEL SOCORRO GONZÁLEZ MAIRENA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y POR TANTO: le extiende el Título de: Licenciada en Derecho. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil once. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme, Managua, tres de enero del 2012. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 21050 - M. 98298 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3173, Folio 960, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:

PATRICIA DEL CARMEN GARCÍA CHAVARRÍA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y POR TANTO: le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciseis días del mes de diciembre del dos mil trece. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Adán Bermúdez.

Es conforme, Managua, nueve de enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 21051 - M. 97890 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 168, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:

NUBIA REGINA GONZÁLEZ BARRANTES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ventaseis días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

EL Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz". Es conforme, Managua, 26 de septiembre del catorce. Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.